Para despachos de oficio de 4 mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

A causa de q el señor guarda mor de
sanidad nombrado por el d[ic]ho sefiado de al-
gunos años a esta p[ar]te no a exerzido los
d[ic]hos nombramientos cumpliendo con
la obligacion que s[obr]e ello a tenido mas que
como parezera de los autos q[ue] d[ic]hos los que a e[sta]
entiende no ser las de d[ic]ha obligacion
y porque asimismo no tiene dado quenta
de ninguno de los nombramientos q[ue]

Idem

que a exerzido y ser contra derecho
el exerzicio que asi tiene por todo lo que a
y otras razones que hacen a la obligacion
que tiene de mirar por el remasso [illegible]
de la real hacienda del rey n[uest]ro s[eño]r [illegible]
D. Carlos Ramirez de arellano que esta ciu[da]d
y hablando con el animo y esta y respecto
devido requiere q[ue] por esta ciu[da]d de su
mag[esta]d que se pase juntamente con el nom-
bramiento de arquero receptor de alcab[ala]s
y unos por ciento y a el de millones
y demas rentas en la persona o per-
sonas que a esta ciu[da]d pareziere mas con-
veniente que por su s[eñorí]a esta pronto
de hacerlo asi y que de lo contrario no
se haze ningun servicio a su m[agesta]d
y que corra por su [illegible]
y lo pide por testim[oni]o =

El s[eñ]or don Carlos Ramirez de arellano corregidor dijo
que atento no se a tratado a este cabildo
del nombramiento de arquero de los

Idem

[illegible] tocante a millones y no para las demas
rentas r[eale]s y que conforme a los acuerdos
de esta ciu[da]d y usos y costumbres antiguos
a los s[eño]res q[ue] se puede tratar de seme-
jantes nombramientos [illegible]